



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00100-00

Para la expedición de las copias auténticas requeridas, la parte interesada no acredita el pago del arancel judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por tanto, se le requiere para que acredite el pago del mismo, con la finalidad de entregar las copias auténticas requeridas.

Por otro lado, se ordena cumplir lo resuelto por el superior que por providencia del 10 de noviembre de 2022, confirmó la decisión de primera instancia.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN  
Juez

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2894d07931e3fc592eba311f45887fb57ca8023f95c9e4f29b766976d69412ae**

Documento generado en 09/02/2023 01:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>